

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Carlos Mairata Laviña, en nombre y representación de «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3490/2000, que establece la tarifa eléctrica para el año 2001, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy y figura registrado con el número 1/158/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Secretario.—13.291.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1955/2000, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy y figura registrado con el número 1/157/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Secretario.—13.298.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña Carmen Jiménez Cardona, en nombre y representación de Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Inspección y Certificación de Buques Civiles, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 8 de marzo de 2001 y figura registrado con el número 1/53/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—El Secretario.—13.297.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

En el recurso número 2.287/1999, seguido en esta Sección a instancia de «Unipapel, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se concedió la marca número 2.161.938, «Open-Trac», clase 16, se ha dictado resolución de fecha 6 de marzo de 2001, por la que se acuerda emplazar a «Rodón Porta, Sociedad Anónima», por medio de edictos por encontrarse en ignorado paradero, para que, si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones en el plazo de nueve días, debidamente representado por Procurador, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, continuará el trámite de las actuaciones sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Rodón Porta, Sociedad Anónima», expido y firmo la presente en Madrid a 6 de marzo de 2001.—El Secretario.—13.281.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natalia Franco Sainz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 28 de agosto de 2000; recurso al que ha correspondido el número 1.165/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario.—13.355.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hace saber: Ante este Juzgado, y con el número 300/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de (Unicaja), representada por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, contra el bien especialmente hipotecado por don Miguel Úbeda Inieta, doña Alicia Ruano Hermoso, don Juan José Úbeda

Ruano y doña María Nieves Alonso Lorenzo, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 3.584.933 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que corresponden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, 14, bajo, el día 11 de mayo próximo, a las once horas.

La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 13 de junio próximo, a las once horas.

Y la tercera subasta tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda, justificándolo por medio de resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, de color rosa.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecto a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda señalada con el número 6, de los elementos individuales, situada en la segunda planta alta, del edificio de cinco, enclavado en una calle en proyecto, hoy avenida de los Ángeles, 58, paraje de la Cruz de Caravaca, de Almería. Ocupa una superficie construida de 66 metros 55 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, vivienda de igual planta, patio de luz, rellano y tiro de escalera; sur, la «Cartagenera, Sociedad Anónima» y patio de luz; este, rellano escalera, patio de luz y edificio de esta procedencia, y oeste, calle de su situación y patio de luz. Cuota: 10,10 por 100.